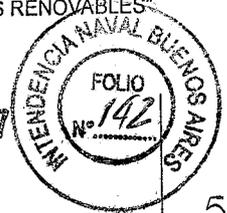


BUENOS AIRES, 25 SEP 2017



56

Visto el expediente IBBA, TLE N° 18/17 y lo estipulado en los artículos 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y 9 del Anexo que integra el Decreto N° 1030/16; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la "Provisión de elementos de seguridad y lucha contra incendio para la INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES a fin de disponer de la capacidad de hacer frente a un siniestro".

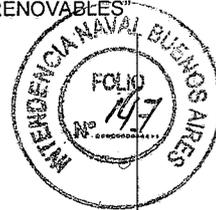
Que consecuentemente con lo expuesto, a los efectos de adquirir los bienes mencionados, resulta conveniente la realización de una Licitación Privada en los términos dispuesto en los artículos 12 y 27 inciso b) apartado del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" (Decreto N° 1030/16) y artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que por Decreto Delegado N° 1023/01, fue aprobado el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", debiéndose aplicar como reglamentación del mismo, el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" establecido por el mencionado decreto.

Que la presente contratación cuenta con saldo crediticio, conforme la imputación presupuestaria.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y la delegación dispuesta por la Resolución MD N° 265-E/16, el suscripto se encuentra facultado para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento hasta la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

Por ello:



EL SEÑOR SUBINTENDENTE NAVAL BUENOS AIRES

DISPONE:

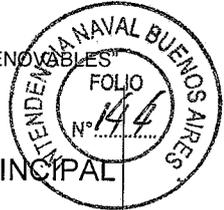
54

ARTÍCULO 1º: - Autorízase el procedimiento de Licitación Privada, conforme a lo estipulado en los Artículos 25 inc. c) del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 12, 13 y 27 inc. b) del Anexo al Decreto 1030/16 para la provisión de elementos de seguridad y lucha contra incendio para la INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES a fin de disponer de la capacidad de hacer frente a un siniestro que se sujetará a las condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III, y Agregados 1; 2; 3, 4 y 5 al Anexo I.

ARTICULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que se agregan a la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.-Instruyese a la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Orden Transitoria N° 02/17 de SEÑOR INTENDENTE NAVAL BUENOS AIRES, integrada por señor TENIENTE DE CORBETA CONTADOR Dn Luis Eduardo PORTELA, SUBOFICIAL MAYOR FURRIEL Esteban Orlando SOTO, SUBOFICIAL PRINCIPAL FURRIEL Cristian Alberto GARCIA (VOCALES TITULARES) y por señor GUARDIAMARINA CONTADOR Víctor Manuel MENDEZ, SUBOFICIAL PRINCIPAL FURRIEL Rubén Orlando VILLAGRAN, SUBOFICIAL PRIMERO SERVICIOS Gerardo Mauricio CATTANEO (VOCALES SUPLENTE), a fin de que cumplimente lo dispuesto en los artículos 62, 65 y concordantes del Anexo que conforma el Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 4º.- Instrúyese a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES, conformada por señor CAPITAN DE CORBETA CONTADOR Dn Jorge Alberto BARRIL, señor TENIENTE DE FRAGATA TECNICO Dn José Manuel ARAMAYO, SUBOFICIAL PRINCIPAL ELECTRCISTA Gustavo Miguel RIVAS (VOCALES TITULARES) y por SUBOFICIAL PRIMERO INFANTERIA DE MARINA Cristian Fabián PEÑALOZA, SUBOFICIAL PRIMERO



INFANTERIA DE MARINA Guillermo Norberto ANDRADA, CABO PRINCIPAL

MAQUINISTA Pedro Javier CAIRONI (VOCALES SUPLENTE), a tomar la intervención que le compete en el procedimiento de selección de cocontratantes precitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Anexo que forma parte del Decreto N° 1030/16.

58

ARTÍCULO 5°.- Apruébese la Solicitud de Gastos N° 17/17 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$ 761.140,00), la cual cuenta con saldo crediticio conforme la imputación presupuestada.

ARTÍCULO 6°.- Autorícese a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS de la DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA a instrumentar todos los actos necesarios para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE LUIS GAETANI
CAPITAN DE CORBETA CONTADOR
SUBINTENDENTE

DISPOSICION SUB IBBA N° 14 / 17